



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12804/2023.-

EXPTE.N° 7447/2023 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Leonardo Raúl Martínez, D.N.I. N° 25.018.598 y el agrimensor Gustavo C. Taffarel, Mat N° 24.306, solicitando aprobación de proyecto de subdivisión por estos presentados, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota los interesados solicitan la aprobación del Proyecto de subdivisión de una propiedad ubicada en el ejido de esta ciudad, sección 1ra, Manzana 5040, Partida Provincial N° 124.839, Plano N° 48.291, Propiedad de Analía Viggiani, manifestando que el proyecto fue realizado en base al plano anexado en la ordenanza N° 12.372/2019, en donde la zona de Gran Yaguari Guazú, incluía claramente la manzana 5040, en donde se generó el proyecto, siendo las medidas mínimas de los lotes 15,00 metros de frente y 450,00 m² de superficie.

Que, asimismo, indican que en base a dicho proyecto se hacen boletos de compraventa y con uno de los boletos, en este caso el del Lote N° 3, adquirido por el Sr. Leonardo Raúl Martínez, se inscribe en el programa PROCREAR II, en el cual fue adjudicado y construyó su casa.

Que, al intentar registrar la mensura para escriturar, y luego de Hipotecar la propiedad, se encontraron, que el Plano de Zonas de POT Municipal, la zona llega hasta la mitad de la manzana, y a pesar de que los lotes cumplen con las medidas mínimas, la Dirección de catastro Municipal no pudo aprobar dicha subdivisión.

Que, al solicitar el dictamen de la Subsecretaria de Planeamiento Urbano esta, a fs. 15, resume lo solicitado por los interesados y hace un recorrido por la normativa aplicable, manifestando que *“considera viable la*

subdivisión planteada de 15 mts de frente 600m2 de superficie, considerando que la línea imaginaria tomada presta a confusión y atraviesa la manzana en mención”, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBESE la subdivisión de 15 mts. de frente, con 600m2 de superficie, de la propiedad ubicada en el ejido de esta ciudad de San José de Gualeguaychú, Sección 1ra, Manzana N° 5.040, Partida Provincial N° 124.839, Plano N° 48.291, Propiedad de Analía Viggiani.

ART.2°.- REMITASE copia de la presente a la Dirección de Catastro y Obras Privadas para su conocimiento.

ART.3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Septiembre de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-